



La DNDA condenó a la sociedad Multi Mapas S.A.S. por infringir los derechos de autor de Microsoft Corporation al usar el software de su titularidad sin licencia o autorización

En la decisión, el Juez condenó a Multi Mapas S.A.S. a pagar a favor del demandante Microsoft Corporation, la suma de \$14.099.98), por concepto de lucro cesante, correspondiente al valor comercial de las licencias que debió obtener el demandante y que a causa de su actuar infractor dejó de adquirir.

Bogotá D.C., Mayo 13 de 2020. La Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales, emitió sentencia anticipada dentro del proceso civil por Derecho de Autor, promovido por la sociedad Microsoft Corporation contra Multi Mapas S.A.S., por la presunta infracción a sus derechos de autor por el uso del software sin licencia o autorización.

En esta sentencia se destaca la protección que se ha brindado a los programas de computador, toda vez que todo acto de explotación de esta obra, diferente a la copia en la memoria de computador, a la copia de seguridad o a la adaptación para exclusiva utilización, debe entenderse como violación a las normas de Derecho de Autor si no cuenta con la previa y expresa autorización del autor o titular legítimo de tales derechos.

Se evidenció que la sociedad demandada le causó un daño de carácter material a Microsoft Corporation, ya que no solamente le impidió ejercer su facultad exclusiva de autorizar o prohibir la utilización de las obras, sino que se vio menoscabado su interés legítimo de obtener una remuneración por la utilización o explotación de las mismas.

Por otra parte, se resalta que, pese a que el demandante solicitó le fueran reconocidos los dos primeros numerales del artículo 57 de la ley 44 de 1993, a saber: *i. el valor comercial de los ejemplares producidos o reproducidos sin autorización y ii. el valor que hubiere percibido el titular del derecho de haber autorizado su explotación*, una vez fue analizado el acervo probatorio, se corroboró que, al comprar la licencia a través de la tienda virtual de Microsoft, el accionante faculta al adquirente para que utilice el programa mediante descarga, siendo innecesario adquirir un ejemplar que permita su instalación y en razón a esto, no era procedente reconocer de manera separada estos dos criterios a modo de perjuicio.

En la decisión, el Juez condenó a Multi Mapas S.A.S. a pagar a favor del demandante Microsoft Corporation, la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.099.988), por concepto de lucro cesante, correspondiente al valor comercial de las licencias que debió obtener el demandante y que a causa de su actuar infractor dejó de adquirir.

El caso:

Microsoft Corporation al evidenciar mediante una prueba extraprocesal de inspección judicial, con intervención de perito y sin citación de la parte, que la

X:\K-COMUNICACIONES\K-7 COMUNICACIONES CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS\JURISDICCIONALES\BOLETINES\Comunicado de Prensa\Tallo 39, Microsoft y Multi Mapas S.A.S_.docx



sociedad Multi Mapas S.A.S., se encontraba usando sin licenciamiento las herramientas de software de su titularidad Windows 7 Professional, Windows 7 Ultimate, Office Professional Plus 2010, Office Professional Plus 2013, Office Professional Plus 2016, una vez fracasado el requisito de procedibilidad, presentó demanda el 13 de marzo de 2018 por infracción al derecho de autor, en contra de la sociedad Multi Mapas S.A.S.

En la citada demanda pretendía la parte actora, que se declarara a la sociedad Multi Mapas S.A.S. como infractora del derecho de autor por el uso del software sin el respectivo licenciamiento, y en ese sentido, se le reconociera a modo de indemnización de perjuicios materiales la suma de \$14.099.988 COP, así como el pago de lo dejado de percibir por el titular del derecho por la autorización de la explotación en el monto de \$14.099.988 COP.

Igualmente, solicitó condenar a la accionada a la desinstalación de las herramientas del software de su propiedad y al pago de costas, gastos y agencias en derecho.

Respecto de la sociedad demandada, el accionante con el fin de adelantar su respectiva notificación personal, remitió comunicación a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de Multi Mapas S.A.S., sin embargo, la empresa de servicio postal mediante formato de devolución de notificaciones judiciales informó que esta no residía en el lugar, por lo que se efectuó su emplazamiento y al no surtir el mismo el efecto de comparecencia, se procedió a nombrar un curador ad litem para garantizar sus derechos.

La sentencia:

Mediante sentencia anticipada del día 11 de marzo de 2020, la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales de la DNDA, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: Declarar que la sociedad MULTI MAPAS S.A.S., identificada con el NIT 830.056.568-3, infringió los derechos de autor de titularidad de Microsoft Corporation, al utilizar sin licenciamiento: Tres (3) Windows 7 Professional, Dos (2) Windows 7 Ultimate, Dos (2) Office Professional Plus 2010, Tres (3) Office Professional Plus 2013, Dos (2) Office Professional Plus 2016.

SEGUNDO: Ordenar a la sociedad MULTI MAPAS S.A.S., abstenerse de utilizar o explotar sin la correspondiente licencia, los programas de computación de titularidad de Microsoft Corporation descritos en el numeral anterior.

TERCERO: Negar la pretensión segunda de la demanda.

CUARTO: Condenar a la sociedad MULTI MAPAS S.A.S., a pagar a favor del demandante MICROSOFT CORPORATION, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de este fallo, la suma de catorce millones noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$14.099.988), como indemnización de los perjuicios materiales causados.

QUINTO: Imponer a la sociedad MULTI MAPAS S.A.S., identificada con el NIT 830.056.568-3 la multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalentes a suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y

X:\K-COMUNICACIONES\K-7 COMUNICACIONES CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS\JURISDICCIONALES\BOLETINES\Comunicado de Prensa fallo 39, Microsoft y Multi Mapas S.A.S_.docx



CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606), en favor del Consejo Superior de la Judicatura por su injustificada inasistencia a la audiencia de conciliación extraprocesal conforme el artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

SEXO: *Advertir a la sociedad MULTI MAPAS S.A.S., que de conformidad con la Ley 1743 de 2014, el valor de la multa impuesta deberá pagarse en el Banco Agrario de Colombia a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. El pago deberá realizarse y acreditarse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto.*

SÉPTIMO: *Ordenar que si dentro del término concedido el sancionado no acredita el pago de la multa, se envíe por secretaría al Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagarla, la primera copia auténtica de la presente providencia y una certificación en la que acredite que se encuentra ejecutoriada, la fecha en que esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa; y se deje constancia de ello en el expediente.*

OCTAVO: *Condenar en costas a MULTI MAPAS S.A.S.*

NOVENO: *Fijar agencias en derecho en favor del demandante por \$563.999.”*

Nota: La mencionada sentencia no fue objeto de recursos.